

ANEXO II

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Reconstruir” SEGUNDO LLAMADO

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS VIVIENDAS

1- Los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo. Las planillas de Cómputos y Presupuestos propias del Oferente deberán tener el mismo formato que las presentadas como OFICIAL.

Si el Proponente lo considera necesario, podrá abrir un nuevo ítem denominado “Varios”.

2- Los cómputos y presupuestos de las Viviendas discriminarán el mínimo de ítems establecidos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Indicativo de cada uno de los Prototipos proyectados, incluyendo unidades de medidas, cantidades, costos unitarios, precios totales de los rubros, precios totales de los ítems y porcentajes de incidencias.

De acuerdo a la Resolución N°438/10, la nueva estructura de cálculo del Coeficiente resumen (R) será la siguiente:

- Costo Neto.....	=	1,000
	+	
- Gastos Generales de la Empresa:.....% de 1,00	=
	+	
- Beneficios:.....% de 1,00	=
	
Sub-Total (a).....	=
	+	
- Impuesto a los Ingresos Brutos:..... % de (a)	=
	+	
- Impuesto al Valor Agregado:..... % de (a)	=
	
Coeficiente Resumen (R).....	=

3- Es obligatorio considerar la Alícuota del IVA vigente para vivienda, que es de 10,5%.

4- Integrará además en los Presupuestos el ítem Honorarios Profesionales, que incluirá los planos municipales, la Representación Técnica a modo de Conducción Técnica, Mensura y Subdivisión con donación de calles, etc., dejándose aclarado que se abonarán cuando se presenten a la Inspección dichos planos aprobados y liquidados por el Colegio respectivo.

La recepción provisoria se realizará con el 100% del presupuesto ejecutado.

5- Es obligatoria la presentación de los análisis de precios de los ítems cotizados, de acuerdo a la unidad definida en las planillas de Cómputos y Presupuestos OFICIAL.

6- La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la incidencia porcentual de cada ítem, pudiendo en caso de desproporción ordenar una rectificación de dicha incidencia.

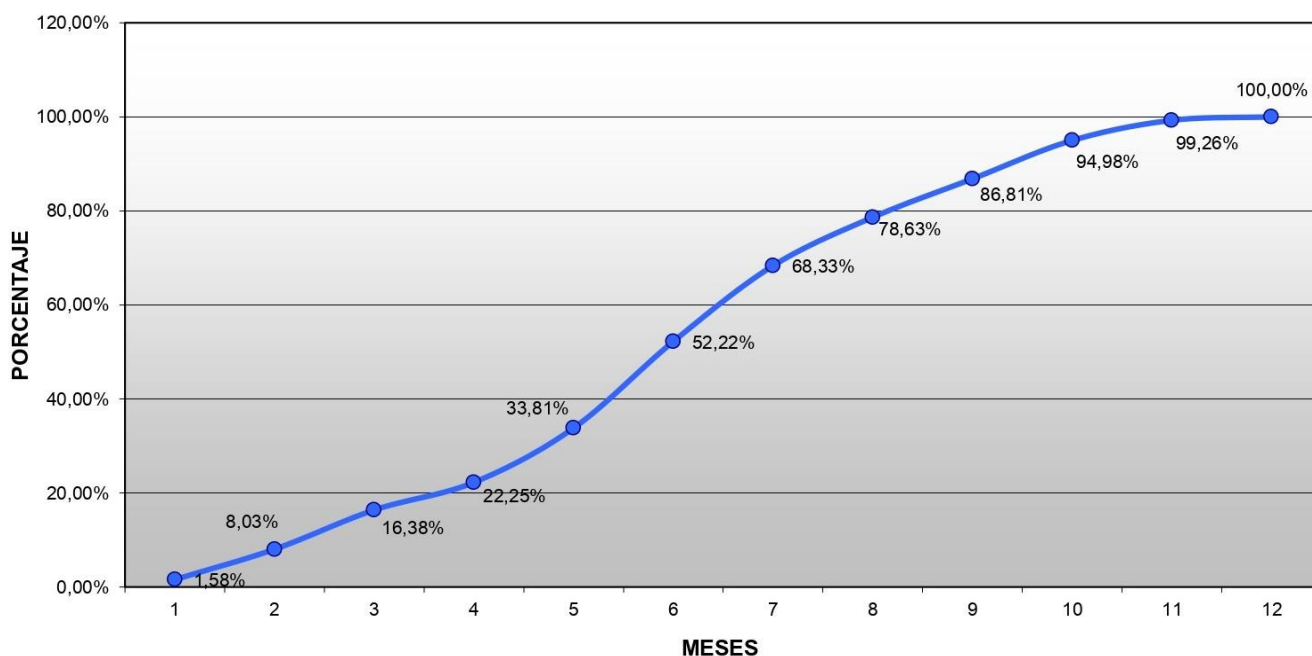
ANEXO III

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

CURVA DE AVANCE FÍSICO

*BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FÍSICO
PARA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL.*

- 1- EL PLAN DE TRABAJO DEBE SER CONTRACTUAL.
- 2- NO SE ADMITIRÁN PROGRAMACIONES FUERA DE LA BANDA.
- 3- LA BANDA DEBE FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS SE AJUSTEN A ELLA.



NOTA:

*El Oferente desarrollará, además de la **Curva de Avance Físico** para **Vivienda** arriba descrita, una **Curva de Inversiones** en función del Anticipo Financiero previsto, donde tenga contemplado los montos parciales y totales de los rubros antes citados, debiendo deducir mes a mes y proporcionalmente dicho adelanto.*

IMPORTANTE: *La Curva de Inversión deberá estar expresado en su equivalencia en Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397)*

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

1- El Presupuesto Oficial y Monto Máximo Financiable para la Ejecución de 24 Viviendas asciende a:

\$ 37.146.431,90

(SON PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 90100)

2- En el Plazo de Obra de la presente licitación, se encuentra incluida la presentación ante este Organismo de los planos de las Viviendas correspondientes a la misma, aprobados por la Comuna y los Entes Prestatarios de los Servicios, debiendo estar incorporado en el PLAN DE TRABAJOS y en la Planilla de CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, en un ítem especialmente determinado, sin cuyo cumplimiento no se hará efectivo el pago del mismo, como tampoco la recepción provisoria de la obra.

3- El PLAN DE TRABAJOS a efectuarse indicará: ítems, porcentajes de incidencia de los mismos, el avance porcentual mensual y acumulado.

4- Además del Diagrama GANT se deberá presentar la Curva de Avance de Obra total coincidente con la determinada en el ANEXO II.

5- Los PLANES DE TRABAJOS serán firmados por el Representante Técnico.

6- PLAZO DE LA OBRA: **12 Meses**

7- IMPORTANTE: El Plan de trabajo deberá estar expresado en su equivalencia en Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397).-

ANEXO V

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

CARTEL DE OBRA

<u>CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS BARRIO VALACCO</u>	
	EN LOTE PROPIO PROTOTIPO “A” LOCALIDAD DE SALTO
MUNICIPALIDAD DE SALTO PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ENTE EJECUTOR: MONTO:
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACIÓN	PLAZO DE OBRA: FECHA DE INICIO:
<i>Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos Municipal www.salto.gob.ar</i>	

Las dimensiones del cartel serán de 4,00 mts. x 2,00 mts. c/u.

El mismo será de impresión en lona vinílica, montado sobre chapa, y su estructura deberá ser la necesaria para soportar los esfuerzos provocados por el viento.

IMPORTANTE: Cabe destacar que por tratarse de carteles indicativos, la MUNICIPALIDAD DE SALTO entregará a la CONTRATISTA el diseño definitivo del Cartel previo a su elaboración.

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Visto y estudiada la Licitación Pública N° /21 de la Municipalidad de Salto., referida a la Obra
“Construcción de 8 Viviendas en Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

La Firma se presenta a la misma cotizando el siguiente presupuesto:

a) Para la ejecución de 8 unidades habitacionales x unidad \$..... = \$.....

TOTAL = \$

TOTAL EQUIVALENTE EN UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397) del último día del mes de cotización.-

.....(.....) UVIs.-

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la Municipalidad a nuestra firma.

Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 180 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

ACLARACIÓN:

Si por algún motivo o circunstancia el OFERENTE deseara hacer una mejora en su oferta, no se admitirá realizarla en una hoja por separado, siendo este Anexo, y donde abajo se detalla, el único lugar para efectuarla.

La EMPRESA desea formular una mejora de la oferta en todos y cada uno de sus ítems, en un %, quedando el monto final en \$

Sello

Firma Responsable

ANEXO VII

“Construcción de 8 Viviendas Barrio Valacco – Programa Reconstruir”

ADJUDICACIÓN

La MUNICIPALIDAD DE SALTO pre-adjudicará las obras y elevará al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN para su adjudicación mediante el siguiente procedimiento:

1. En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido.

Se abrirá el sobre N°1 y se controlará la **Garantía por el 5% o más del Presupuesto Oficial**, sin cuya presentación no se encontrará habilitada la Oferente para la apertura del Sobre-Propuesta.

Los documentos a incorporar en los Sobre N°1 y N°2 están indicados en el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Particulares – Artículo 2° Presentación de las Propuestas. -

Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.

2. Las actuaciones serán giradas a estudio de una Comisión Interdisciplinaria de Evaluación que controlará lo exigido en el Pliego, verificando los aspectos formales, legales y económicos y aplicará el procedimiento incluido para sugerir o aconsejar Al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el resultado de la Licitación, determinando las ofertas que considere aptas.

3. La Comisión podrá solicitar informes en el caso que sea necesario a Organismos internos de la Municipalidad de Salto u otros provinciales, nacionales o municipales y controlará la documentación incluida en la propuesta relacionada con la aptitud de ejecución de las obras ofrecidas.

Asimismo, dicha Comisión deberá expedirse sobre la razonabilidad o no de los valores cotizados.

4. LA MUNICIPALIDAD DE SALTO, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL, elevará la propuesta pre-adjudicada al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN para su adjudicación definitiva.

5. El Adjudicatario deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el cálculo estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, así como los Proyectos Ejecutivos de las Infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Caso contrario, la Dirección podrá revocar la pre-adjudicación e ir por los siguientes Oferentes.

Como consecuencia de ello y de ser necesario, deberá realizar el Cómputo y Presupuesto que tenga en cuenta las variables que surjan de la elaboración del mismo, todo esto sin modificar el precio final de la Oferta.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Salto no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

